

INFORME: Señor Juez, se encuentra pendiente de pronunciamiento la documentación que da cuenta del registro de la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula 019-7983, y la relacionada con el envío de la notificación al demandado. Le informo además que revisado el sistema siglo XXI y el expediente digital, no se encuentra a hoy 6/9/2021 ningún otro memorial pendiente de resolver. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Servicios de Salud IPS Suramericana S.A.S.
Demandado:	Juan Gustavo Giraldo Betancur
Radicado:	050013103021-2020-00120-00
Asunto:	Incorpora documentación

Teniendo en cuenta el anterior informe, incorpórese el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula 019-7983, donde consta el registro en debida forma de la medida de inscripción de la demanda decretada en este proceso.

De otro lado, como se allega constancia del envío de la notificación al correo electrónico del demandado jugugi@hotmail.com, la cual fue remitida el día 6 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 debe entenderse que la notificación se realizó el día 10 del mismo mes, debiéndose correr los términos del traslado a partir del día 11 de agosto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 79 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 8 de 9 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria